

**UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN  
NICOLAS DE HIDALGO**



**FACULTAD DE CONTADURIA  
Y CIENCIAS ADMINISTRATIVAS**

**NORMAS DE AUDITORIA MEXICANAS VS  
NORMAS INTERNACIONALES DE AUDITORIA**

**CASO PRÁCTICO**

**QUE PARA OBTENER EL TITULO DE  
LICENCIADO EN CONTADURIA**

**PRESENTA:**

**ELOISA YESENIA VALENCIA GONZÁLEZ**

**ASESOR:**

**C.P RAÚL ÁNGEL GARCÍA ALEJANDRE**

**MORELIA, MICH, ABRIL DE 2012**

## ÍNDICE

INTRODUCCION.....	4
INSTITUTO MEXICANO DE CONTADORES PÚBLICOS (IMCP)	
- ANTECEDENTES.....	5
COMISIÓN DE NORMAS DE AUDITORIA Y ATESTIGUAMIENTO (CONAA)	
- ORIGEN.....	6
- OBJETIVOS.....	6
- CLASIFICACION DE SUS BOLETINES.....	7
NORMAS DE AUDITORÍA	
- GENERALIDADES.....	8
- DEFINICION.....	9
INTERNATIONAL FEDERATION OF ACCOUNTANTS (IFAC)	
- ANTECEDENTES.....	10
- ESTRUCTURA Y GOBERNALIDAD.....	10
INTERNATIONAL AUDITING AND ASSURANCE STANDARDS BOARD (IAASB)	
- ANTECEDENTES.....	11
RELACION DE LAS NORMAS DE AUDITORÍA, PARA ATESTIGUAR, REVISION Y OTROS SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS NORMAS INTERNACIONALES DE AUDITORÍA.....	13
PRINCIPALES BENEFICIOS DE LA ADOPCIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES EN MÉXICO.....	14
CUADRO COMPARATIVO DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE AUDITORIA Y LAS NORMAS DE AUDITORIA MEXICANAS.....	15

DIFERENCIAS ENTRE LAS NORMAS DE AUDITORIA MEXICANAS  
Y LAS NORMAS INTERNACIONALES DE AUDITORIA

- ESTRUCTURALES.....	19
- NORMATIVAS.....	19
- DE PRESENTACION.....	20
CONCLUSION .....	33
BIBLIOGRAFÍA.....	34

## INTRODUCCION

En mi caso práctico expongo una comparación entre las Normas de Auditoría y las Normas Internacionales de Auditoría, esto debido a que el Instituto Mexicano de Contadores Públicos comunicó la decisión de incorporar, a partir del año 2012 las Normas Internacionales de Auditoría, tales como los pronunciamientos normativos que regirán los trabajos de auditoría de información financiera, de atestiguamiento y otros servicios relacionados, llevados a cabo por los contadores públicos independientes y en sustitución de las normas actualmente vigentes.

Todo esto lleva a tener la inquietud de conocer si la adopción de estos pronunciamientos provocará un cambio sustancial en la práctica profesional y en la conducción de los trabajos de auditoría, por eso, es adecuado es conocer y estudiar mas a fondo las Normas Internacionales de Auditoría, para así poder entender las diferencias que puedan existir en dichas normas y ya con tal referencia poder aplicar correctamente los nuevos pronunciamientos a los trabajos de auditoría que se tengas que realizar por un Contador Publico Independiente.

Cabe mencionar que la adopción de las Normas Internacionales de Auditoría, se refieren exclusivamente a dicho trabajo; es decir, a las auditorias de estados financieros, quedando excluidos otros trabajos de aseguramiento, de revisión de información financiera y otros servicios relacionados.

Estos procesos de convergencia y de adopción en diversos países han generado oportunidades para el conocimiento. En México, este camino hacia la convergencia representa grandes retos en diferentes ámbitos: para los preparadores de la información financiera, para aplicarlas adecuadamente; para las universidades, en ajustar sus programas educativos; para los accionistas, en conocer las particularidades para su evaluación y toma de decisiones; en las empresas, para diseñar una estrategia para su implementación y capacitación de su personal; y en los auditores externos, para evaluar su correcta explicación.

## **INSTITUTO MEXICANO DE CONTADORES PÚBLICOS (IMCP)**

### *ANTECEDENTES*

Desde los inicios de la Contaduría Pública en nuestro país, los miembros de la profesión sintieron la necesidad de agruparse no sólo para uniformar su práctica profesional y autoimponerse una serie de normas de carácter ético y técnico, sino también para proteger los intereses de los usuarios de sus servicios y del público en general.

Fue así como en 1917 se formó la primera agrupación profesional, la cual fue denominada Asociación de Contadores Públicos, contando con once miembros. Años más tarde, el 6 de octubre de 1923 se constituyó el Instituto de Contadores Públicos Titulados de México, cuya finalidad era agrupar a los miembros de la profesión.

Sin embargo, el crecimiento mismo de la profesión y el nacimiento de la Ley General de Profesiones (reglamentaria del artículo 4º. De La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos), originaron el nacimiento de otras agrupaciones regionales de Contadores (Monterrey, México, La Laguna y otras).

Por tal motivo, en 1965 el Instituto Mexicano de Contadores Públicos adquirió el carácter de organismo nacional, con el propósito de representar a la profesión contable nacional, obteniendo en 1977 el reconocimiento oficial de Federación de Colegios de Profesionistas.

En la actualidad, la constitución y funcionamiento de nuestro Instituto, están regulados básicamente por sus estatutos y reglamentos, en vigor desde el 30 de octubre 1987.

Uno de los objetivos fundamentales del Instituto, que están consagrados en sus estatutos, consiste presuntamente en “propugnar por la unificación de criterios y lograr la implantación aceptación de normas, principios y procedimientos básicos de ética y actuación profesional por parte de sus asociados”

Para cumplir con este objetivo, el IMCP cuenta con un Comité Ejecutivo Nacional, en el cual incluye una Vicepresidencia de Legislación para coordinar vigilar el trabajo de las comisiones emisoras de disposiciones fundamentales en materia de:

- Estatutos
- Ética profesional
- Educación Profesional Continua

- Normas de Auditoría, para Atestiguar, de Revisión y de Otros Servicios Relacionados.
- Servicios

## **COMISIÓN DE NORMAS DE AUDITORIA Y ATESTIGUAMIENTO (CONAA)**

### *ORIGEN*

Una de las comisiones normativas más antiguas (con mas de 55 años) y trascendentes de nuestro Instituto es la Comisión de Normas de Auditoría y Atestiguamiento (CONAA) antes CONPA, denominada así desde octubre de 2010, la cual cumple con el propósito fundamental de determinar los procedimientos de auditoría recomendables para el examen de los estados financieros que sean sometidos a la opinión del Contador Publico.

### *OBJETIVOS*

Los cuatro objetivos principales de la CONAA son:

- a) Determinar las normas de auditoría a que deberá sujetarse el Contador Público independiente que emita dictámenes para terceros, con el fin de confirmar la veracidad, pertinencia o relevancia y suficiencia de información de su competencia.

Las normas de auditoría emitidas por la CONAA estarán vigentes hasta el 31 de diciembre de 2011, ya que a partir del 1 de enero del 2012 serán las Normas Internacionales de Auditoría, emitidas por el International Federation of Accountants a través del International Auditing and Assurance Standards Board.

- b) Determinar procedimientos y guías de auditoría para el examen de los estados financieros que sean sometidos a dictamen del Contador Público.
- c) Determinar normas a seguir en cualquier trabajo de atestiguamiento, de revisión de información financiera histórica y de otros servicios relacionados, que lleve a cabo el Contador Público cuando actúa de forma independiente.
- d) Hacer las recomendaciones de índole práctica que resulten necesarias como complemento de los pronunciamientos técnicos de carácter general emitidos por la propia Comisión, teniendo en cuenta las

situaciones particulares que, con mayor frecuencia, se presentan a los Contadores Públicos en la práctica de su profesión.

### *CLASIFICACION DE SUS BOLETINES*

Los boletines de esta Comisión se clasifican en la siguiente forma:

- Normas de auditoría
- Normas para atestiguar
- Normas de revisión
- Normas para otros servicios relacionados
- Procedimientos y guías de auditoría
- Otras declaraciones
- Servicios

## NORMAS DE AUDITORÍA

### GENERALIDADES

La auditoría es una actividad profesional. En este sentido implica, al mismo tiempo, el ejercicio de una técnica especializada y la aceptación de una responsabilidad pública. Como profesional, el auditor desempeña sus labores mediante la aplicación de una serie de conocimientos especializados que vienen a formar el cuerpo técnico de su actividad; sin embargo, en el desempeño de esa labor, el auditor adquiere responsabilidad, no solamente con la persona que directamente contrata sus servicios, sino con un vasto número de personas, desconocidas por él que van a utilizar el resultado de su trabajo como base para tomar decisiones de negocios o de inversión.

La auditoría no es una actividad meramente mecánica que implica la aplicación de ciertos procedimientos cuyos resultados, una vez llevados a cabo, son de carácter indudable. La auditoría requiere el ejercicio de un juicio profesional, sólido y maduro, para juzgar los procedimientos que deben seguirse y estimar los resultados obtenidos.

La dificultad que representa resolver el problema de la calidad del trabajo profesional mediante el establecimiento de procedimientos mínimos, obligó a las organizaciones profesionales de Contadores Públicos y a los distintos grupos e instituciones que tienen relaciones con la actividad profesional de los auditores, a buscar otro camino por el cual fuera posible asegurar el suministro del servicio de auditoría sobre bases mínimas de calidad satisfactorias para las personas que dependían de los servicios del Contador Público independiente. Sobre esa corriente de ideas se llegó al convencimiento de que, si bien no es posible establecer procedimientos uniformes mínimos para la auditoría, sí, en cambio, existen ciertos fundamentos que son la base e inspiración de los propios procedimientos de auditoría y que pueden ser definidos en términos generales. A estos fundamentos básicos del trabajo de auditoría se les llama "Normas de auditoría".

El trabajo profesional de auditoría, tiene una finalidad y unos objetivos definidos que se desprenden de su propia naturaleza. El auditor es llamado como un técnico independiente y de confianza para opinar sobre los estados financieros formulados por la empresa, a efecto de que su opinión sea una garantía de credibilidad respecto a esos estados financieros, para las personas que van a usarlos como base para sus decisiones.

Por consiguiente, la existencia de las normas de auditoría y la naturaleza de ellas reconocen como fuente los siguientes dos hechos:

- La auditoría es un trabajo de naturaleza profesional.
- La auditoría tiene características y finalidades propias que le son connaturales.

## DEFINICIÓN

Las normas de auditoría son los requisitos mínimos de calidad relativos a la personalidad del auditor, al trabajo que desempeña y a la información que rinde como resultado de este trabajo.

Las normas de auditoría se clasifican en:

a) Normas personales:

- Entrenamiento técnico y capacidad profesional
- Cuidado y diligencia profesional
- independencia

b) Normas de ejecución el trabajo:

- Planeación y supervisión
- Estudio y evaluación del control interno
- Obtención de evidencia suficiente y competente

c) Normas de información

- Aclaración de la relación con estados o información financiera y expresión de opinión
- Bases de opinión sobre estados financieros

## **INTERNATIONAL FEDERATION OF ACCOUNTANTS (IFAC)**

### *ANTECEDENTES*

La Federación Internacional de Contadores fue fundada el 7 de octubre de 1977, en Munich, Alemania, en el 11° Congreso Mundial de Contadores.

IFAC se estableció para fortalecer la profesión contable en todo el mundo en el interés público:

- El desarrollo de altos estándares de calidad internacionales en materia de auditoría y aseguramiento, la contabilidad del sector público, la ética y la educación para los contadores profesionales y el apoyo a la adopción y uso;
- Facilitar la colaboración y la cooperación entre sus organismos y miembros;
- Colaborar y cooperar con otras organizaciones internacionales; y
- Servir como el portavoz internacional de la profesión contable.

En la primera reunión de la Asamblea de IFAC y el Consejo en octubre de 1977, un programa de trabajo de 12 puntos fue desarrollado para orientar a los comités de la IFAC y el personal a través de los cinco primeros años de actividades. Muchos elementos de este programa de trabajo siguen siendo pertinentes hoy en día.

Empezando con 63 miembros fundadores de 51 países en 1977, los miembros de la IFAC a crecido hasta incluir ahora 167 miembros y asociados en 127 países y jurisdicciones en todo el mundo.

### *ESTRUCTURA Y GOBERNALIDAD*

Estructura de la IFAC y el gobierno están diseñados para promover la transparencia, para facilitar la colaboración con los miembros y de consulta con las partes interesadas, y para garantizar el funcionamiento eficaz de la organización. Fundada en 1977, la IFAC es una asociación suiza-social cuyos miembros son las organizaciones profesionales de contabilidad.

## **INTERNATIONAL AUDITING AND ASSURANCE STANDARDS BOARD (IAASB)**

### *ANTECEDENTES*

El Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento es el órgano encargado de emitir normas de auditoría bajo la revisión de la Federación Internacional de Contadores (IFAC).

Es una organización independiente de establecimiento de normas que sirvan al interés público mediante el establecimiento de altos estándares de calidad internacionales de auditoría, control de calidad, revisión, control de otros, y servicios relacionados, y facilitando la convergencia de normas internacionales y nacionales. De este modo, el IAASB mejora la calidad y uniformidad de la práctica en todo el mundo y fortalece la confianza pública en el control mundial y de la profesión de garantía.

La IAASB emite las siguientes normas:

- Normas Internacionales de Calidad (ISQS, International Standards on Quality Control)
- Normas Internacionales de Auditoría (ISA, International Standards on Auditing)  
Se aplican en auditorías de información financiera histórica.
- Declaraciones Internacionales de Prácticas de Auditoría (IAPS, International Auditing Practice Statements)  
Se emiten para proporcionar guías de interpretación y ayuda práctica a los Contadores profesionales para implementar las NIA y promover las mejores prácticas
- Declaraciones Internacionales de Prácticas para Trabajos de Revisión (ISRE, International Standards on Review Engagements)  
Se aplican en la revisión de información financiera histórica
- Normas Internacionales para Trabajos de Atestiguar (ISAE, International Standards on Assurance Engagements)

Se aplica en trabajos para atestiguar que no sean auditorias o revisiones de información financiera histórica.

- Declaraciones Internacionales de Prácticas para Servicios Relacionados (ISRS, International Standards on Related Service)

Se aplican a trabajos de compilación, trabajos para aplicar procedimientos convenidos a información y otros trabajos de servicios relacionados.

## **RELACION DE LAS NORMAS DE AUDITORÍA, PARA ATESTIGUAR, REVISION Y OTROS SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS NORMAS INTERNACIONALES DE AUDITORÍA**

La Comisión de Normas de Auditoría y Aseguramiento (CONAA), en sesión celebrada el 2 de junio de 2010 y el Comité Ejecutivo Nacional (CEN) del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A. C (IMCP) en junta extraordinaria celebrada el 15 de junio de 2010, después de analizar los comentarios obtenidos durante el proceso de auscultación iniciado el 14 de diciembre de 2009, resolvieron la adopción integral de las Normas Internacionales de Auditoría (ISA, por las siglas en inglés de International Standards on Auditing) emitidas por el International Federation of Accountants (IFAC), a través del International Auditing and Assurance Standards Board (IAASB) para las auditorías de estados financieros de ejercicios contables que inicien el 1 de enero de 2012, así como la abrogación de las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en México.

Las principales consideraciones observadas por el CEN del IMCP, así como por la CONAA son las siguientes:

1. El IMCP es miembro del IFAC, por lo cual ha adquirido el compromiso de adoptar los lineamientos emitidos por este organismo. Por lo anterior, en abril de 2008 el CEN del IMCP aprobó el plan de convergencia y adopción de las ISA).
2. A partir de 2008, la CONAA ha emitido y continuará emitiendo una serie de boletines relativos a las normas de auditoría, que tienden a homologar los pronunciamientos normativos en nuestro país con los prevalencientes a nivel internacional, por lo que este proceso se encuentra en la etapa de conclusión. Por tanto, con base en el avance logrado, es conveniente adoptaren forma integral las ISA a partir de las auditorías de estados financieros correspondientes a los ejercicios contables que inicien el 1 de enero de 2012.
3. Las Normas de Auditoría quedarán abrogadas el 1 de enero de 2013; por tanto:
  - Todos los trabajos de auditoría, correspondientes a ejercicios contables que se inicien a partir del 1 de enero de 2012, se desarrollarán con base en las ISA.

- Aquellas auditorías correspondientes a ejercicios contables irregulares que abarquen un periodo comprendido entre 2011 y 2012, continuarán aplicando las Normas de Auditoría.
  - Todas las auditorías de estados financieros que inicien a partir del 1 de enero de 2013, correspondientes a ejercicios contables que hayan iniciado con anterioridad al 1 de enero de 2012, se deben realizar conforme a las ISA.
  - En aquellos casos en que los estados financieros previamente auditados conforme a las Normas de Auditoría sean reemitidos, reformulados o se emitan conforme a un marco de referencia de información financiera diferente, podrán seguir siendo auditados conforme a dichas normas sin aplicar obligatoriamente las ISA.
4. Sin embargo, es conveniente precisar que las ISA sustituirá únicamente a las normas de auditoría, quedando excluidos otros trabajos de aseguramiento (normas para atestiguar, serie 7000 y de revisión de información financiera, serie 9000), así como la Norma de Control de calidad aplicable a las firmas de contadores públicos que desempeñan auditorías y revisiones de información financiera, trabajos para atestiguar y otros servicios relacionados, el Marco de referencia para trabajos de aseguramiento y las normas relativas otros servicios relacionados correspondientes a la serie 11000, las cuales rigen y se seguirán rigiendo de acuerdo con la normatividad emitida por el IMCP a través de la CONAA.

## **PRINCIPALES BENEFICIOS DE LA ADOPCIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES EN MÉXICO**

Dentro de los principales beneficios derivados de la implementación integral de las normas internacionales de auditoría en México se enuncian los siguientes:

- Mayor comparabilidad con el ambiente internacional.
- Mayor confiabilidad en el esquema normativo de México.
- Reconocimiento internacional de las auditorías de estados financieros realizadas en México.

## CUADRO COMPARATIVO DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE AUDITORIA Y LAS NORMAS DE AUDITORIA MEXICANAS

### PRINCIPIOS GENERALES Y RESPONSABILIDAD

<i>NORMAS INTERNACIONALES DE AUDITORIA</i>	<i>NORMAS DE AUDITORIA MEXICANAS</i>
200 Objetivos generales del auditor independiente y conducción de una auditoria de acuerdo con las NIA	1020 Declaraciones normativas de carácter general sobre el objetivo y naturaleza de la auditoria de estados financieros.
210 Acuerdo de los términos del trabajo de auditoria.	3110 Carta convenio para confirmar la prestación de servicios de auditoria de estados financieros.
220 Control de calidad para una auditoria de estados financieros.	3020 Control de calidad para trabajos de auditoria
230 Documentación de auditoria.	3010 Documentación de auditoria
240 Responsabilidades del auditor en relación con el fraude de una auditoria de estados financieros.	3070 Consideraciones sobre fraude que deben hacerse en una auditoria de estados financieros.
250 Consideraciones de leyes y regulaciones en una auditoria de estados financieros.	3130 Efecto en la auditoria por incumplimientos de una entidad con leyes y reglamentos.
260 Comunicación con los encargados del gobierno corporativo.	3160 Comunicaciones con los encargados del gobierno corporativo.
265 Comunicación de deficiencias en el control interno a los encargados del gobierno corporativo y a la administración.	

### EVALUACION DEL RIESGO Y RESPUESTAS A LOS RIESGOS DETERMINADOS

<i>NORMAS INTERNACIONALES DE AUDITORIA</i>	<i>NORMAS DE AUDITORIA MEXICANAS</i>
300 Planeación de una auditoria	3040 Planeación de una auditoria

de estados financieros.	de estados financieros.
315 Identificación y evaluación de los riesgos de error material mediante el entendimiento de la entidad y su entorno.	3180 Identificación y evaluación del riesgo de error material a través del conocimiento y la comprensión de la entidad y de su entorno.
320 Importancia relativa en la planeación y realización de una auditora.	3030 Materialidad en la planeación y desarrollo de una auditora.
330 Respuestas del auditor a los riesgos evaluados.	3190 La respuesta del auditor a los riesgos determinados.
402 Consideraciones de auditoría relativas a una entidad que usa una organización de servicios.	
450 Evaluación de las representaciones erróneas identificadas durante la auditoría.	3170 Evaluación de errores identificados durante la auditoría.

**EVIDENCIA DE AUDITORIA**

<i>NORMAS INTERNACIONALES DE AUDITORIA</i>	<i>NORMAS DE AUDITORIA MEXICANAS</i>
500 Evidencia de auditoría.	3060 Relevancia y confiabilidad de la evidencia de auditoría.
501 Evidencia de auditoría – consideraciones específicas para partidas seleccionadas.	3060 Relevancia y confiabilidad de la evidencia de auditoría.
505 Confirmaciones externas.	3200 Confirmaciones externas. 3090 Confirmaciones de abogados
510 Trabajos iniciales de auditoría – saldos iniciales.	
520 Procedimientos analíticos.	3100 Revisión analítica
530 Muestreo de auditoría.	
540 Auditoría de estimaciones contables incluyendo estimaciones contables de valor razonable, y revelaciones relacionadas.	3150 Auditoría de la valuación y revelaciones del valor razonable.
550 Partes relacionadas.	

560 Hechos posteriores.	
570 Negocio en marcha.	
580 Declaraciones escritas.	3080 Declaraciones de la admón.

### USO DEL TRABAJO DE TERCEROS

<i>NORMAS INTERNACIONALES DE AUDITORIA</i>	<i>NORMAS DE AUDITORIA MEXICANAS</i>
600 Consideraciones especiales – auditorías de estados financieros de grupo (incluido el trabajo de los auditores de componentes).	4030 Consideraciones especiales en auditorías de estados financieros de grupos.
610 Uso del trabajo de auditores internos.	
620 Uso del trabajo de un experto.	4080 Efectos del trabajo de un especialista en el dictamen del auditor.

### CONCLUSIONES Y DICTAMEN DE AUDITORIA

<i>NORMAS INTERNACIONALES DE AUDITORIA</i>	<i>NORMAS DE AUDITORIA MEXICANAS</i>
700 Formación de una opinión y dictamen sobre los estados financieros.	4010 Dictamen del auditor
705 Modificaciones a la opinión en el dictamen del auditor independiente.	3120 Tratamiento de procedimientos omitidos, descubiertos después de la emisión del dictamen.
706 Párrafos de énfasis y párrafos de otros asuntos en el dictamen del auditor independiente.	4040 Otras opiniones del auditor.
710 Información comparativa – cifras correspondientes y estados financieros comparativos.	4170 Dictamen sobre estados financieros comparativos.
720 Responsabilidades del auditor relacionadas con otra información	4060 Opinión del Auditor sobre la información adicional que

en documentos que contienen estados financieros auditados.	acompaña a los estados financieros básicos dictaminados.
--	--

### ÁREAS ESPECIALIZADAS

<i>NORMAS INTERNACIONALES DE AUDITORIA</i>	<i>NORMAS DE AUDITORIA MEXICANAS</i>
800 Consideraciones especiales – auditorias de estados financieros preparados de acuerdo con marcos de referencia de propósito especial.	4020 Dictamen sobre estados financieros preparados de acuerdo con bases específicas diferentes a las Normas de Información Financiera.
805 Consideraciones especiales – auditoria de estados financieros únicos y elementos, cuentas o partidas específicas de un estado financiero.	
810 Trabajos para dictaminar sobre estados financieros resumidos.	

## **DIFERENCIAS ENTRE LAS NORMAS DE AUDITORIA MEXICANAS Y LAS NORMAS INTERNACIONALES DE AUDITORIA**

### **ESTRUCTURALES**

La estructura de las NIA se encuentra separada por secciones:

200- 299 Principios generales y responsabilidad.

300- 499 Evaluación del riesgo y respuesta a los riesgos determinados.

500- 599 Evidencia de auditoría.

600- 699 Uso del trabajo de terceros.

700- 799 Conclusiones y dictamen de auditoría.

800- 899 Áreas especializadas.

La estructura de las Normas de Auditoría Mexicanas se encuentra por series:

1000 Disposiciones generales.

2000 Normas personales.

3000 Normas de ejecución.

4000 Normas de información.

En términos generales, los asuntos tratados en las NIA, en sus diferentes secciones, se encuentran estudiadas, en mayor medida por las series de las Normas de Auditoría Mexicanas, como se muestra en el comparativo de dichas normas, algunas Normas Internacionales se encuentran atendidas en los procedimientos de auditoría, siendo que estos ya no se encuentran incluidos en las Normas de Auditoría Mexicanas.

### **NORMATIVAS**

Tanto las NIA como las Normas de Auditoría Mexicanas se han preocupado por que su normatividad sea lo suficiente entendible y amplia, para que se logre realizar una auditoría con todos los requisitos de calidad necesarios.

Algunas diferencias que se podrían comentar son:

- Que en las Normas de Auditoría Mexicanas, en el boletín 3020 “ Control de calidad para los trabajos de auditoría”, incorpora los pronunciamientos normativos de control de calidad tanto para la firma

como para cada uno de los trabajos de auditoría, mientras que en la NIA 220 “Control de Calidad para una auditoría de estados financieros” esta solo dirigida al equipo de trabajo para implementar los procedimientos de control de calidad que sean aplicables al trabajo en particular de auditoría, y las Normas Internacionales de Calidad (ISQS, International Standards on Quality Control) están dirigidas a la firma para establecer un control de calidad diseñando una seguridad razonable de que la firma y su personal cumplen con las normas profesionales y que los informes emitidos sean apropiados a las circunstancias

- El énfasis que las NIA hacen acerca de los clientes públicos, o bien, que impliquen un alto grado de riesgo, ya sea por la complejidad de sus operaciones o por tener una alta visibilidad pública, las NIA requieren que las auditorías externas se sujeten a ciertos procesos de calidad específicos, por ejemplo:
  - Que se les designe un socio de control de calidad que supervise el trabajo desarrollado por el equipo de auditoría, que sea hecho con cuidado y diligencia, y que las decisiones tomadas por los líderes del equipo de auditoría estén sustentadas.
  - Requieren que se sometan a un proceso de revisión de calidad de control interno.

## DE PRESENTACIÓN

- A. NIA 700 “Formación de una opinión y dictamen sobre los estados financieros”.

De 2008 a 2011, la Comisión de Normas de Auditoría y Aseguramiento (CONAA) ha trabajado intensamente en el proceso de convergencia de las Normas de Auditoría con las NIA, a efecto de facilitar la adopción integral de estas últimas en 2012. Sin embargo, una de las diferencias existentes a la fecha es la relativa a la presentación del dictamen del auditor, ya que las Normas de Auditoría lo regulan a través del Boletín 4010 “Dictamen del auditor” y las NIA a través de la Norma 700 “Formación de una opinión y dictamen sobre los estados financieros”.

El formato del informe de auditoría de estados financieros establecido en el Boletín 4010 requiere que se incluyan los siguientes elementos:

Los elementos básicos que integran el dictamen del auditor, son los siguientes:

- ❖ **Destinatario:** Generalmente el dictamen se dirigirá a los accionistas o a quien haya contratado los servicios del auditor.
- ❖ **Identificación de los estados financieros:** El dictamen del auditor se referirá al estado de situación financiera y a los estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de flujos de efectivo.

Normalmente se presentan estados financieros comparativos y el auditor debe mencionar en su dictamen la responsabilidad que asume respecto a dichos estados, indicando en los párrafos del alcance y la opinión, las fechas y periodos de los estados financieros por él examinados.

- ❖ **Identificación de la responsabilidad de la administración de la compañía y del auditor:** Se deberá aclarar en el cuerpo del dictamen que los estados financieros son responsabilidad de la administración de la compañía, y que la responsabilidad del auditor es la de expresar una opinión sobre los mismos.
- ❖ **Descripción general del alcance de la auditoría:** En el dictamen se deberá describir el alcance del trabajo efectuado, mediante las afirmaciones siguientes:
  - 1- Que el trabajo fue realizado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas.
  - 2- Que la auditoría fue planeada y llevada a cabo para obtener una seguridad razonable acerca de que los estados financieros están libres de errores importantes, y que están preparados de acuerdo con las normas de información financiera.
  - 3- Que el examen se efectuó mediante pruebas selectivas.

- 4- Que la auditoría incluyó la evaluación de las normas de información financiera utilizadas y de las estimaciones significativas efectuadas por la administración de la compañía en la preparación de los estados financieros, así como una evaluación de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto.
  - 5- Que la auditoría proporcionó bases razonables para la opinión.
- ❖ Opinión del auditor: El dictamen deberá establecer claramente la opinión del auditor acerca de si los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera, los resultados de las operaciones, las variaciones en el capital contable y los flujos de efectivo, de acuerdo con las normas de información financiera
  - ❖ Redacción y firma del dictamen: Siempre deberá aparecer el nombre y firma del contador público para mantener la responsabilidad profesional individual de quien suscribe el dictamen; sin embargo, el dictamen puede redactarse utilizando la primera persona del plural (ejemplo: Hemos examinado; En nuestra opinión; etc.), cuando el contador público sea socio de una firma de contadores públicos cuyo nombre se menciona en dicho documento.
  - ❖ Fecha del dictamen

La NIA 700 establece que el dictamen del auditor debe incluir:

- Título: El dictamen del auditor debe tener un título que indique claramente que es el dictamen de un auditor independiente.
- Destinatario: El dictamen del auditor debe dirigirse según lo requieran las circunstancias del trabajo.
- Párrafo introductorio: El párrafo introductorio en el dictamen del auditor debe:
  - Identificar a la entidad cuyos estados financieros han sido auditados;
  - Declarar que los estados financieros han sido auditados;

- Identificar el título de cada estado que forman los estados financieros;
  - Referirse al resumen de las políticas contables significativas y otra información aclaratoria; y
  - Especificar la fecha o periodo cubierto por cada uno de los estados financieros que conforman el juego de estados financieros.
- Responsabilidad de la administración por los estados financieros: Esta sección del dictamen describe las responsabilidades de aquéllos en la organización que son responsables de la preparación de los estados financieros. El dictamen no necesita referirse específicamente a —la administración, pero debe usar un término que sea apropiado en el contexto del marco de referencia legal en la jurisdicción particular. En algunas jurisdicciones, la referencia apropiada puede referirse a los encargados del gobierno corporativo.

El dictamen del auditor debe incluir una sección con el título —La responsabilidad de la administración [u otro término apropiado] por los estados financieros.

El dictamen del auditor debe describir la responsabilidad de la administración por la preparación de los estados financieros. La descripción debe incluir una explicación de que la administración es responsable de la preparación de los estados financieros de acuerdo con el marco de referencia de información financiera aplicable, y del control interno que determine necesario para permitir la preparación de estados financieros que estén libres de errores significativos, ya sea por fraude o error.

Cuando los estados financieros están preparados de acuerdo con un marco de referencia de presentación razonable, la explicación en el dictamen del auditor de la responsabilidad de la administración por los estados financieros debe referirse a —la preparación y presentación razonable de estos estados o a —la preparación de estados financieros que dan una certeza razonable, según proceda en las circunstancias.

- Responsabilidad del auditor: El dictamen del auditor debe incluir una sección con el título —Responsabilidad del auditor.

El dictamen del auditor debe declarar que es responsabilidad del auditor expresar una opinión sobre los estados financieros con base en la auditoría.

El dictamen del auditor debe declarar que la auditoría se llevó a cabo de acuerdo con las normas Internacionales de auditoría. El dictamen del auditor también debe explicar que esas normas requieren que el auditor cumpla con los requerimientos éticos y que planee y realice la auditoría para obtener seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de errores significativos.

El dictamen debe describir una auditoría declarando que:

- Una auditoría implica realizar procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los montos y revelaciones en los estados financieros;
- Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de errores significativos de los estados financieros, ya sea por fraude o error.

Al hacer esas evaluaciones de riesgos, el auditor considera el control interno relevante para la preparación de los estados financieros por la entidad, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no para expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la entidad. En las circunstancias en las que el auditor también tenga la responsabilidad de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno junto con la auditoría de los estados financieros, debe omitir la frase de que la consideración del auditor del control interno no tiene el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del mismo; y

- Una auditoría también incluye evaluar lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables hechas por la administración, así como la presentación general de los estados financieros.

Cuando los estados financieros están preparados de acuerdo con un marco de referencia de presentación razonable, la descripción de la auditoría en el dictamen del auditor debe referirse a —la preparación y presentación razonable

de los estados financieros por la entidad o —la preparación por la entidad de estados financieros que dan una certeza razonable, según proceda en las circunstancias.

El dictamen debe declarar si el auditor considera que la evidencia de auditoría que ha obtenido es suficiente y adecuada para proporcionar una base para la opinión del auditor.

- Opinión del auditor: El dictamen debe incluir una sección con el título —Opinión.

Cuando se expresa una opinión sin salvedades sobre los estados financieros preparados de acuerdo con un marco de referencia de presentación razonable, la opinión del auditor debe, a menos que la legislación o normatividad establezcan algo distinto, utilizar una de las siguientes frases que se consideran equivalentes:

- Los estados financieros están presentados razonablemente, en todos sus aspectos importantes,... de acuerdo con [el marco de referencia de información financiera aplicable]; o
- Los estados financieros dan una certeza razonable de... de acuerdo con [el marco de referencia de información financiera aplicable].

- Firma del auditor
- Fecha del dictamen
- Dirección del auditor

Debido a las diferencias existentes entre las Normas de Auditoría y las NIA respecto al formato del dictamen y considerando que en la generalidad de los casos se presentan estados financieros comparativos de cuando menos dos años, en 2012 cuando se adopten integralmente las NIA se deberá emitir un dictamen del auditor conforme a la NIA 700 para 2012 y otro para el año o años anteriores de acuerdo con el Boletín 4010, es decir dos dictámenes por separado. De igual forma si la práctica seguida es la de incluir estados financieros por más de dos ejercicios anuales, entonces en los años subsecuentes se preparará el dictamen del auditor conforme a la NIA 700 por

los ejercicios en los que se aplicaron NIA y siguiendo el formato del Boletín 4010 en los que la auditoría de estados financieros se llevó a cabo conforme a Normas de Auditoría.

En los casos en que el auditor considere que las disposiciones normativas observadas en el desarrollo de la auditoría de estados financieros de todos los ejercicios a que se refieren los mismos, corresponden a NIA y no identifica diferencia alguna, podrá emitir su dictamen por los años de referencia conforme al formato establecido por la NIA 700. En este caso particular, cabe destacar que el Boletín 4030 “Consideraciones especiales en auditorías de estados financieros de grupos” entró en vigor a partir de los ejercicios contables que iniciaron el 1 de enero de 2011, sin embargo aunque dichas disposiciones sean semejantes a la NIA 600 “Consideraciones especiales – auditorías de estados financieros de grupos”, estas últimas están vigentes a partir del 15 de diciembre de 2009, por lo que esta situación puede representar un factor muy importante para justificar la no emisión del dictamen de auditoría para todos los ejercicios de referencia conforme a la NIA 700.

Las compañías públicas, es decir las que han emitido acciones o títulos de deuda en México y que consecuentemente se encuentran registradas ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), deberán emitir estados financieros a partir de 2012 en forma obligatoria (opcional en forma anticipada previa autorización de la CNVB) preparados de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (por sus siglas en inglés —IFRS), emitidas por el International Accounting Standards Board (IAASB), asimismo, las auditorías de estados financieros a partir del primer año de adopción de las IFRS deberán realizarse conforme a las NIA. Tomando en consideración que las IFRS requieren que todos los estados financieros presenten información comparativa, los correspondientes a ejercicios anteriores deberán reformularse conforme al nuevo marco de referencia de información financiera; sin embargo, las auditorías de dichos estados financieros se realizaron de acuerdo con Normas de Auditoría y de acuerdo con la resolución adoptada por el IMCP que se describe a continuación (ver primer párrafo de este artículo), no es necesario aplicar procedimientos de auditoría adicionales o reauditar los estados financieros conforme a las disposiciones establecidas en las NIA, salvo para la revisión de los ajustes de conversión de la base de preparación anterior

de los estados financieros (por ejemplo Normas de Información Financiera mexicanas) a IFRS, en los que se aplicarán las Normas de Auditoría.

“En aquellos casos en que los estados financieros previamente auditados conforme a Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en México, sean reemitidos, reformulados o se emitan conforme a un marco de referencia de información financiera diferente, podrán seguir siendo auditados conforme a dichas normas sin aplicar obligatoriamente las Normas Internacionales de Auditoría”. En el caso de las compañías públicas que en 2012 presenten un cambio de auditores externos, los sucesores no podrán mencionar en su dictamen que los estados financieros de los años anteriores fueron examinados por otros auditores, ya que corresponden a cifras diferentes a las previamente auditadas, en este caso particular, salvo que los auditores antecesores apliquen los procedimientos de auditoría necesarios para examinar los ajustes de conversión de la base de preparación anterior de los estados financieros (por ejemplo Normas de Información Financiera mexicanas) a IFRS y reemitir el dictamen correspondiente, observando Normas de Auditoría.

*Ejemplo de dictamen preparado conforme al Boletín 4010 de las Normas de Auditoría:*

He (mos) examinado los estados de situación financiera de Compañía X, S.A., al 31 de diciembre de 201\_ y 201\_, y los estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de flujos de efectivo, que les son relativos, por los años que terminaron en esas fechas. Dichos estados financieros son responsabilidad de la administración de la compañía. Mi (nuestra) responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en mi (nuestra) auditoría.

Mis (Nuestros) exámenes fueron realizados de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en México, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes, y de que están preparados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, de las estimaciones significativas

efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Considero (amos) que mis (nuestros) exámenes proporcionan una base razonable para sustentar mi (nuestra) opinión.

En mi (nuestra) opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de Compañía, X, S.A., al 31 de diciembre de 201\_ y 201\_ y los resultados de sus operaciones, las variaciones en el capital contable y los flujos de efectivo, por los años que terminaron en esas fechas, de conformidad con las normas de información financiera mexicanas.

Nombre y firma del (de los) auditor (es)

Lugar y fecha (en el caso de que los estados financieros hayan sido reformulados para presentarlos de acuerdo con otro marco de referencia diferente al previamente auditado, se deberá actualizar la fecha correspondiente)

*Ejemplo de dictamen preparado conforme a la NIA 700:*

## DICTAMEN DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

[Destinatario apropiado]

Dictamen sobre los estados financieros:

He (Hemos) auditado los estados financieros adjuntos de la Compañía ABC, que comprenden el balance general al 31 de diciembre de 201\_, los estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de flujos de efectivo, que les son relativos por el año que terminó en esa fecha, y un resumen de las políticas contables significativas y otras notas aclaratorias.

Responsabilidad de la administración por los estados financieros:

La Administración es responsable de la preparación y presentación razonable de estos estados financieros de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera, y del control interno que la Administración determinó

necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de errores significativos, debido a fraude o error.

#### Responsabilidad del auditor:

Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre estos estados financieros con base en nuestra auditoría, la cual fue realizada de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría. Dichas normas exigen que cumplamos con requerimientos éticos, así como que planifiquemos y llevemos a cabo la auditoría para obtener seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de errores significativos.

Una auditoría implica realizar procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los montos y revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de errores significativos de los estados financieros, ya sea por fraude o error. Al hacer esta evaluación de riesgos, el auditor considera el control interno relevante para la preparación y presentación razonable de los estados financieros por la entidad, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean apropiadas en las circunstancias, pero no para expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye una evaluación de lo apropiado de las políticas contables utilizadas y de las estimaciones contables hechas por la Administración, así como la evaluación de la presentación general de los estados financieros en su conjunto. Consideramos que nuestra auditoría contiene evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base razonable para sustentar nuestra opinión.

#### Opinión:

En mi (nuestra) opinión, los estados financieros presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes, (o dan una certeza razonable de) la situación financiera de la Compañía ABC al 31 de diciembre de 201\_, y (de) los resultados de sus operaciones y los flujos de efectivo por el año que terminó en esa fecha, de acuerdo con las normas internacionales de información financiera.

Informe sobre otros requerimientos legales y Normativos:

[La forma y contenido de esta sección del dictamen del auditor variarán dependiendo de la naturaleza de las otras responsabilidades de informar del auditor.]

[Firma del auditor]

[Fecha del dictamen del auditor]

[Dirección del auditor]

### *B. Auditorías conducidas de acuerdo con las NIA y Normas Nacionales de Auditoría*

Cuando el auditor está obligado a informar sobre el cumplimiento de las normas de auditoría nacionales y, es la, se hará referencia a ambos conjuntos de normas en el informe del auditor.

Una referencia para las normas internacionales de auditoría y las normas nacionales de auditoría es apropiada cuando las siguientes condiciones se cumplen:

- El informe del auditor cumple con cada una de las NIA relevantes a la auditoría.
- Todos los procedimientos de auditoría adicionales, necesarios para cumplir con las normas nacionales, se han realizado.
- La jurisdicción o país de origen de las normas de auditoría ha sido identificado en el informe del auditor.
- Todos los elementos del informe de auditoría estándar (incluso si está usando la distribución y redacción especificada por la legislación nacional) se han incluido.

Una referencia a las Normas Internacionales de Auditoría y las Normas de Auditoría Nacionales no es apropiado cuando existe un conflicto entre los requisitos de la NIA y los de las normas de auditoría nacionales que se traduciría en:

- El auditor formar una opinión diferente sobre las normas nacionales que apropiado para que las normas de la ISA, y
- La omisión de información adicional, como un párrafo de énfasis, que es requerido por las NIA, pero no está permitido por las Normas Nacionales.

*C. NIA 710 “Información comparativa-cifras correspondientes y estados financieros comparativos”*

Es importante resaltar que la Norma Internacional de Auditoría 710 —ISA 710 “Información comparativa-cifras correspondientes y estados financieros comparativos” define el concepto de cifras correspondientes como:

Información comparativa donde se incluyen montos y otras revelaciones del ejercicio anterior como parte integral de los estados financieros del ejercicio actual, y que deben leerse sólo en relación con los montos y otras revelaciones relacionadas con el ejercicio actual (a las que se hace referencia como —cifras del ejercicio actual). El nivel de detalle que se presenta en las cifras y revelaciones correspondientes obedece principalmente a su relevancia para las cifras del ejercicio actual.

De igual forma los párrafos 10, 11, 12 y 14 de la ISA 710 menciona:

“10. Cuando se presenten cifras correspondientes de periodos anteriores, la opinión del auditor no se referirá a dichas cifras correspondientes a periodos anteriores, excepto en las circunstancias descritas en los párrafos 11, 12 y 14.

11. Si el informe de auditoría del periodo anterior, según como se emitió previamente, contenía una opinión con salvedades, denegaba la opinión o contenía una opinión desfavorable, y la cuestión que dio lugar a la opinión modificada no se ha resuelto, el auditor expresará una opinión modificada sobre los estados financieros del periodo actual. En el párrafo de fundamento de la opinión modificada del informe de auditoría, el auditor:

(a) se referirá tanto a las cifras del periodo actual como a las cifras correspondientes de periodos anteriores en la descripción de la cuestión que origina la opinión modificada cuando los efectos, o los posibles efectos, de dicha cuestión en las cifras del periodo actual sean materiales; o

(b) en los demás casos, explicará que la opinión de auditoría es una opinión modificada debido a los efectos, o los posibles efectos, de la cuestión no resuelta sobre la comparabilidad entre las cifras del periodo actual y las cifras correspondientes a periodos anteriores.

12. Si el auditor obtiene evidencia de auditoría de que existe una incorrección material en los estados financieros del periodo anterior, sobre los que se emitió, previamente, una opinión no modificada, y las cifras correspondientes de periodos anteriores no han sido correctamente reexpresadas o no se ha revelado la información adecuada, el auditor expresará una opinión con salvedades o una opinión desfavorable en el informe de auditoría sobre los estados financieros del periodo actual, esto es, una opinión modificada con respecto a las cifras correspondientes de periodos anteriores incluidas en dichos estados financieros.

14. Si los estados financieros del periodo anterior no fueron auditados, el auditor manifestará en un párrafo sobre otras cuestiones del informe de auditoría que las cifras correspondientes de periodos anteriores no han sido auditadas. Sin embargo, dicha declaración no exime al auditor del requerimiento de obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada de que los saldos de apertura no contienen incorrecciones que afecten de forma material a los estados financieros del periodo actual.

En el caso de que se presenten estados financieros con cifras correspondientes, y no se encuentre bajo ninguno de los supuestos mencionados en los párrafos 11, 12 y 14 de la NIA 710, el auditor únicamente emitirá un solo dictamen opinando sobre el año actual.

## CONCLUSIÓN

En México, se están realizando importantes cambios en las Normas de Auditoría, a partir de diciembre de 2009 se inició el proceso de auscultación entre la membresía para la adopción integral de las Normas Internacionales de Auditoría a partir de las auditorías de estados financieros correspondientes a los periodos que concluyan el 31 de diciembre de 2012 y fechas subsecuentes.

El Instituto Mexicano de Contadores Públicos (IMCP) como miembro del International Federation of Accountants (IFAC) ha adquirido el compromiso de adoptar y adherirse a los lineamientos emitidos por este organismo. Por lo anterior, en abril de 2008 el Comité Ejecutivo Nacional del IMCP aprobó el plan de convergencia y adopción de las Normas Internacionales de Auditoría.

Durante 2008 y 2009 la Comisión de Normas y Procedimientos de Auditoría (CONPA) ha emitido y continuará emitiendo una serie de boletines relativos a las normas de auditoría que tienden a homologar los pronunciamientos normativos en nuestro país con los prevalecientes internacionales; en consecuencia, el proceso de convergencia se encuentra en la etapa de conclusión, por lo que, de conformidad con los estatutos y reglamentos del IMCP y con base en el avance logrado, se ha iniciado el proceso de auscultación con todos los interesados, para la adopción integral de las Normas Internacionales de Auditoría, a partir de las auditorías de estados financieros correspondientes a los ejercicios que iniciaron el 1 de enero de 2012.

En consecuencia, las normas de auditoría generalmente aceptadas en México, quedarán abrogadas el 1 de enero de 2013. En virtud de que a partir de esta fecha, todos los trabajos de auditoría se desarrollarán bajo las Normas Internacionales de Auditoría.

Por la importancia de todos estos cambios que se han estado emitiendo y que continuarán durante este año 2012, considero que tendremos que estar en constante actualización de nuestros conocimientos sobre las nuevas normas y su entrada en vigor.

En suma, desde mi punto de vista, es de importancia el mantenernos actualizados, ya que nos encontramos ahora y por varios años más en un camino de constantes cambios en las normas, solo nos queda estar inmersos en este proceso de adopción que se está llevando a cabo.

## BIBLIOGRAFÍA

1. NORMAS DE AUDITORÍA, PARA ATESTIGUAR, REVISIÓN Y OTROS SERVICIOS RELACIONADOS.  
INSTITUTO MEXICANO DE CONTADORES PÚBLICOS, A.C.  
1ra EDICIÓN, 2011.
2. NORMAS INTERNACIONALES DE AUDITORÍA (NIA)  
INTERNATIONAL FEDERATION OF ACCOUNTANTS (IFAC)
3. PAGINAS EN INTERNET:
  - <http://www.ifac.org/publications-resources?publication-type=&source=&issues=&language=105&sort=date&x=37&y=6&page=2>
  - <http://www.ifac.org/auditing-assurance>
  - <http://www.imcp.org.mx/>
  - [https://docs.google.com/viewer?url=http://www.bdomexico.com/espanol/publicaciones/detalles/pdf/El\\_dictamen\\_del\\_auditor\\_de\\_estados\\_financieros\\_2012.pdf&chrome=true](https://docs.google.com/viewer?url=http://www.bdomexico.com/espanol/publicaciones/detalles/pdf/El_dictamen_del_auditor_de_estados_financieros_2012.pdf&chrome=true)
  - <http://niassonmer.blogspot.com/>
  - <http://bibliotecavirtual.dgb.umich.mx:8083/jspui/bitstream/123456789/941/1/CONVERGENCIADENORMASDEAUDITORIAMEXICANASCONLASNORMASINTERNACIONALESDEAUDITORIA.pdf>